

## **Aviso de privacidad integral de Consulta para la Elaboración del Programa de Gobierno y Programa de Ordenamiento Territorial de la Alcaldía Benito Juárez.**

### **I. Denominación del Responsable y domicilio**

La Alcaldía Benito Juárez a través de la Dirección General de Planeación, Desarrollo y Participación Ciudadana, con domicilio en Avenida División del Norte, número 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México, es responsable del tratamiento de los datos personales que la Ciudadanía proporcione, a través del **Aviso de privacidad integral de Consulta para la Elaboración del Programa de Gobierno y Programa de Ordenamiento Territorial de la Alcaldía Benito Juárez.**

### **II. Datos personales recabados**

Los datos personales que recaba el personal de la Alcaldía Benito Juárez a través del **Aviso de privacidad integral de Consulta para la Elaboración del Programa de Gobierno y Programa de Ordenamiento Territorial de la Alcaldía Benito Juárez**, identificativos son: Nombre.

No se omite mencionar que sus datos serán resguardados en los archivos de la Dirección General de Planeación, Desarrollo y Participación Ciudadana; por lo que sólo tiene acceso a ellos, el personal autorizado por el titular de dicha área. El tiempo de conservación en el archivo de trámite será de 3 años y en el archivo de concentración será de 3 años.

Asimismo, se le informa que no se recaba ningún dato considerado como sensible de acuerdo a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y su nivel de seguridad utilizado para resguardar los datos contenidos en el sistema es de nivel de seguridad básico y los instrumentos que se describen son de manera física y administrativa.

### **III. Fundamento**

Dichos datos personales son recabados con fundamento en: Programa de Gobierno y el Programa de Ordenamiento Territorial, se realiza con fundamento en lo establecido por los artículos 122, apartado A, fracción VI, incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 15, apartado A, numeral 4; apartado B, numerales 5 y 6; apartado C, numerales 4 y 5; apartado D, numeral 5, fracción VIII, de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 31, fracción XVIII; 32, fracción XII; 42, fracción XII; 109 y 111, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 7, 8, fracción III; 33, 34, 42 fracciones IV y V; 43, apartados C, D y E; 46, fracción IV; y 47 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 7, 14, fracción III, 17, 145, 146, 147 y 148 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México Programa de Gobierno y el Programa de Ordenamiento Territorial, se realiza con fundamento en lo establecido por los artículos 122, apartado A, fracción VI, incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 15, apartado A, numeral 4; apartado B, numerales 5 y 6; apartado C, numerales 4 y 5; apartado D, numeral 5, fracción VIII, de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 31, fracción

XVIII; 32, fracción XII; 42, fracción XII; 109 y 111, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 7, 8, fracción III; 33, 34, 42 fracciones IV y V; 43, apartados C, D y E; 46, fracción IV; y 47 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 7, 14, fracción III, 17, 145, 146, 147 y 148 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México

#### **IV. Finalidades del tratamiento**

Los datos personales son recabados para la finalidad de realizar la consulta pública para la elaboración del Programa de Gobierno y el Programa de Ordenamiento Territorial de la Alcaldía Benito Juárez, para su presentación y aprobación del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México; Concejo de la Alcaldía y Congreso de la Ciudad de México.

#### **Transferencia de Datos Personales**

Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México.

Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, artículos 1, 3, 7, 8, fracción III; 33, 34, 42 fracciones IV y V; 43, apartados C, D y E; 46, fracción IV; y 47.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, artículos 26 párrafo tercero, 27 fracción I, II, IV, V, y último párrafo; 28.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, artículos 22, 66 Fracción I y 70.

Congreso de la Ciudad de México.

Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, artículos 1, 3, 7, 8, fracción III; 33, 34, 42 fracciones IV y V; 43, apartados C, D y E; 46, fracción IV; y 47.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, artículos 26 párrafo tercero, 27 fracción I, II, IV, V, y último párrafo; 28.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, artículos 22, 66 Fracción I y 70.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX)

En caso de tramitar recurso de revisión, mediante petición fundada y motivada.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, artículos 26 párrafo tercero, 27 fracción I, II, IV, V, y último párrafo; 28.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, artículos 22, 66 Fracción I y 70.

Auditoría Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Para el ejercicio de sus funciones de fiscalización

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, artículos 26 párrafo tercero, 27 fracción I, II, IV, V, y último párrafo; 28.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, artículos 22, 66 Fracción I y 70.

Órganos de Control.

Para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, artículos 26 párrafo tercero, 27 fracción I, II, IV, V, y último párrafo; 28.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, artículos 22, 66 Fracción I y 70.

Órganos Jurisdiccionales Locales Y Federal

Para la Sustanciación de los Procesos Jurisdiccionales Tramitados ante ellos, artículos 3, 14, 15, 75, 121, 143, 144, 147, 149.

Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103, y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 783 y 784.

## **V. Mecanismos, medios y procedimiento para ejercicio de los derechos ARCO**

Usted como titular tiene derecho de acceder a sus datos personales que poseemos, así como a rectificarlos en caso de ser inexactos o incompletos; cancelarlos cuando considere que no se requieren para alguna de las finalidades señalados en el presente aviso de privacidad, estén siendo utilizados para finalidades no consentidas o haya finalizado la relación contractual o de servicio, o bien, oponerse al tratamiento de los mismos para fines específicos (Derechos ARCO) de conformidad con lo establecido en Título Tercero, Capítulo Primero, Segundo y Tercero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

### **Podrá ejercer los Derechos ARCO través de los siguientes medios:**

Por escrito y directamente ante la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Benito Juárez, ubicada en Avenida División del Norte, número 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac C. P. 03310, en la Ciudad de México.

Por internet a través de la Plataforma Nacional de Transparencia ingresando a la siguiente dirección <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

Por correo electrónico a la cuenta de correo electrónico [recursosderevisiondbj@gmail.com](mailto:recursosderevisiondbj@gmail.com) y [oiipbenitojuarez@hotmail.com](mailto:oiipbenitojuarez@hotmail.com)

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos podrá pedir asesoría y de manera gratuita ante la Unidad de Transparencia; o bien, al teléfono 5589584055, donde amablemente se le puede atender en días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Asimismo podrá consultar la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, específicamente los artículos 41 al 45, 47 y 50, en los cuales se indican los requisitos que debe contener la solicitud para el ejercicio de los Derechos ARCO, la cual debe ser atendida en un plazo no mayor a quince días hábiles contados a partir del día siguiente en que fue recibida, y en caso, de estar inconforme con la respuesta podrá ejercer su derecho a presentar un recurso de revisión.

## VI. Domicilio de la Unidad de Transparencia y teléfono de contacto

Avenida División del Norte, número 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México; en caso de duda, podrá contactarnos vía telefónica al 5589584055, o bien por correo electrónico [recursosderevisiondbj@gmail.com](mailto:recursosderevisiondbj@gmail.com) y [oipbenitojuarez@hotmail.com](mailto:oipbenitojuarez@hotmail.com)

## VII. Medio para notificar cambios en el Aviso de Privacidad

Podrá consultar nuestro aviso de privacidad integral, a través de nuestro portal de internet en la dirección electrónica <https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/triforce.php?id=362>

En caso de que exista un cambio se utilizará la misma vía.

Fecha de actualización: 10 de mayo de 2022